

PARRAL, 24 de Agosto de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2534 /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 14 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don José Hugo Ortiz Parada.-
- 2).- Dec. Ex. N°2275 que aprueba el convenio entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral acerca de la Subvención para ejecutar el proyecto deportivo "Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral".-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don José Hugo Ortiz Parada., C.N.I. N° 5.613.763-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a don José Hugo Ortiz Parada., a título de honorario por hora efectuada la suma de **Seis mil setecientos pesos (\$6.700.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa presentación de registro de planificación, la emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214-05-05-040-000-000 "Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral", Cuenta Complementaria.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Alejandra Román Clavijo**  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



**Israel Urrutia Escobar**  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
**Doris Durán Bustamante**  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/aad  
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Dirección DIDECO
6. Interesado

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. N° 13.616.324-8

**JOSÉ HUGO ORTIZ PARADA**  
C.N.I. N° 5.613.763-7

**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
V° B° ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Agosto del año 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número **69.130.700.K**, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número **13.616.324-8**, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de esta ciudad de Parral, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JOSÉ HUGO ORTIZ PARADA**, Cédula de Identidad número **5.613.763-7**, domiciliado calle Urrutia N°1014, de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el prestador de servicios"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Parral**, contrata los servicios de don **JOSÉ HUGO ORTIZ PARADA**, a fin que desempeñe y/o realice las labores de Monitor del Taller de Ajedrez de la Actividad "Polideportivo en la Cárcel" de conformidad a lo expresado en el Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral, Subvención otorgada por el Gobierno Regional del Maule.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El taller de Ajedrez se realizará los días Viernes desde las 10:00 a 11:00 hrs. en las dependencias de la Cárcel de Parral.-

**CLÁUSULA TERCERA:** La Municipalidad pagará al prestador de servicio a título de honorario por la hora efectuada la suma de **Seis mil setecientos pesos (\$6.700.-)**, impuesto incluido, que se cancelará por períodos vencidos, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, lo que se acreditará mediante certificado conforme que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.-

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 28 de Febrero de 2010; teniendo la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a los menos cinco (5) días de anticipación, de término de su contrato a la Municipalidad.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social**, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Para Todos los efectos legales derivados del presente Contrato de prestación de servicios a honorarios, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-